



Universidad de Concepción

**RESOLUCION U. de C. N° 2.010 – 014 – 2.**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en la Resolución Unidad Académica Los Ángeles N° 001/2009, de 16 de marzo de 2009, del Director de dicha Unidad, actual Campus Los Ángeles, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra de los alumnos señorita Rocío Alejandra Cea Arriagada, matrícula N° 2008500019-5; Cristian Rodolfo Muñoz Candia, matrícula N° 20084037891-1, Octavio Manuel Robles Chávez, matrícula N° 2008404853-4 y Fabián Mauricio Salazar Montalvo, matrícula N° 2008405133-1, todos de la carrera de Geomática que se imparte en dicho Campus y de cualquier otro estudiante de la Universidad de Concepción que aparezca comprometido en los hechos denunciados por su Director, con el objeto de determinar su ocurrencia, la eventual responsabilidad que les pueda afectar y la aplicación de las sanciones que procedieran conforme al mérito de la investigación.
2. Que, en Informe Reservado N° 12–2009, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Alonso Vergara Rebolledo, se deja expresamente establecido que existió agresión física y psicológica de parte de los alumnos individualizados en el N° 1 precedente, en la persona de los alumnos de primer año de la carrera de Ingeniería Geomática, especialmente, en las personas de Matías Díaz Lafont y Mauricio Morales Contreras, hecho ocurrido al interior del Campus Los Ángeles, resultando ambos con lesiones leves producto del actuar indebido.
3. Que, sobre la base de la indicada participación, el Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Nota C/179–2009, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
5. Que, el Jurado integrado por los académicos de la señalada Unidad, señora Ángela Elena Machuca Herrera, que lo presidió; Helen Grace Díaz Páez y Jorge Manuel Rojas Bravo y por las alumnas señorita Mónica Rodríguez Rivas de la Carrera de Educación Diferencial y Tamara Villar Castro de la Carrera de Auditoría, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo:



## Universidad de Concepción

*"Dejar establecida la responsabilidad de los alumnos de la carrera de Ingeniería Geomática, Rocío Alejandra Cea Arriagada, Cristián Rodolfo Núñez Candia, Octavio Manuel Robles Chávez y Fabián Mauricio Salazar Montalvo, en los hechos motivo de los cargos que les fueron formulados a cada uno de ellos, en la forma antes relacionada, al existir una situación de poder y presión indebida, contra los referidos dos alumnos afectados, desde el momento en que se les retuvo efectos personales, se les impidió abandonar el recinto en que se encontraban, se les exigió dinero para recuperar sus especies, y fueron sometidos además a diversas acciones sobre sus cuerpos, antes referidas, causándoles daños".* Agrega el Jurado en su Acuerdo que: *"Los mencionados hechos se estima, que son constitutivos por cierto, de trasgresión a principios éticos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 1, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector la aplicación de la medida disciplinaria de amonestación verbal, establecida en el Art. 11° del citado Reglamento a cada uno de los referidos cuatro alumnos inculcados".*

6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 9 de mayo de 2006.

### **RESUELVO:**

1. Aplicar a la señorita Rocío Alejandra Cea Arriagada, matrícula N° 2008500019-5 de la carrera de Ingeniería Geomática, la sanción de Amonestación Verbal contemplada en la letra a) del artículo 11 del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
2. Aplicar al señor Cristian Rodolfo Muñoz Candia, matrícula N° 20084037891-1, de la carrera de Ingeniería Geomática, la sanción de Amonestación Verbal contemplada en la letra a) del artículo 11 del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
3. Aplicar al señor Octavio Manuel Robles Chávez, matrícula N° 2008404853-4 de la carrera de Ingeniería Geomática, la sanción de Amonestación Verbal contemplada en la letra a) del artículo 11 del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Aplicar al señor Fabián Mauricio Salazar Montalvo, matrícula N° 2008405133-1, de la carrera de Ingeniería Geomática, la sanción de Amonestación Verbal contemplada en la letra a) del artículo 11 del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
5. Notifíquese la presente resolución por la Subdirectora Académica y Estudiantil del actual Campus Los Ángeles a los estudiantes señorita Rocío Cea Arriagada, Rodolfo Muñoz Candia, Octavio Robles Chávez y Fabián Salazar Montalvo, entregándoles a cada uno de ellos copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

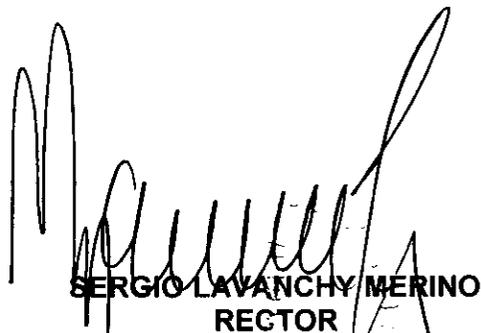


**Universidad de Concepción**

6. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de las personas sancionadas existentes en el Campus Los Ángeles, en la carrera de Ingeniería Geomática; en la Secretaría Académica y Servicios y Actividades Estudiantiles dependientes de la Subdirección Académica y Estudiantil del Campus Los Ángeles; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
7. Comuníquese lo resuelto a los Vicerrectores; al Director del Campus Los Ángeles; al Director de Docencia; al Contralor Universitario; a la abogada Jefe del Servicio Jurídico y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.
8. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

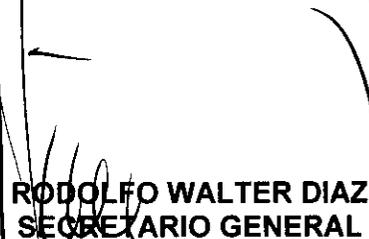
Transcribáse a los Vicerrectores; al Director General del Campus Los Angeles, al Contralor y a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, marzo 24 de 2010.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

MSMC/